

ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO (GR)

No se registraron Formulación de consultas y observaciones
en el procedimiento

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-RSVM/CS-1
Nro. de Convocatoria: 1
Objeto de Bien
Descripción del ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA RED DE SALUD VALLE DE MANTARO.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



CAROLA JONELA NORMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERNANDEZ YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETLY PATRICIA HERNANDEZ
Segundo Miembro del Comité de Selección

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



CAROLA JONELA NORMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERNANDEZ YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETLY PATRICIA HERNANDEZ
Segundo Miembro del Comité de Selección



Red de Salud Valle del Mantaro

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE UNIFORME
INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO DE LA RED DE SALUD
VALLE DEL MANTARO”**



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HUAMAN YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. GARCERAN HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HUAMAN YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. GARCERAN HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAJONIANO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAJONIANO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego: sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, visite: <https://www.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTYA CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTYA CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAROLA FIDELIA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON PIERREBAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. GAVIÑO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAROLA FIDELIA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON PIERREBAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. GAVIÑO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY MACAVERO NORMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la Clasificadora de riesgos respectiva.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY MACAVERO NORMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



CAROLA FLORENCIA HUAMAN REVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERBERIAS YAURI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAROLA FLORENCIA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERBERIAS PAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAROLA FLORES GUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA TAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CORDERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
RUC N° : 20486391279
Domicilio legal : AV GIRALDEZ N° 886 – HUANCAYO JUNIN
Teléfono: : 064-223454
Correo electrónico: : logistica.rsvm.23.1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO".

PAQUETE	ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS: - SACO - PANTALON - BLUSA	UNIDAD	83
	2	UNIFORME INSTITUCIONAL PARA CABALLEROS: - SACO - PANTALON - CAMISA - CORBATA	UNIDAD	70

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 871-2023-GRJ-DRSJ-RSVM -OA- de fecha 16 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - RO

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE



CAROLA FLORES GUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA TAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CORDERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Según indagación de mercado, se ha determinado que el requerimiento puede ser atendido por una sola empresa o proveedor, en ese sentido, NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar las bases en la oficina de apoyo a los comités.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2023
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- LEY N° 26842, Ley Nacional de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Directivas, Pronunciamiento, Opiniones y Comunicados del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado en adelante OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS VAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETIV ACAYERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS VAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETIV ACAYERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gov.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) y (Anexo N° 12 por cada bien/ insumo / ítem). Adjuntar catálogos, manuales, folletos, ficha técnica u otros documentos técnicos para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos. (Anexo N° 13).
- g) Declaración jurada de garantía mínima del bien que deberá ser igual o mayor a doce (12) meses.
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- i) Muestras: El postor deberá presentar obligatoriamente una muestra de tela con medidas mínimas de 20 cm x 20 cm, debidamente identificado con el orillo tejido al borde de la tela el cual precise la marca correspondiente, adjuntando sus respectivas especificaciones técnicas, (la muestra deberá cumplir estrictamente con todas las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad establecido en el Capítulo III de la sección específica de las bases). Las muestras deberán estar rotuladas con el nombre del postor, haciendo referencia al número del procedimiento de selección al que postula, y serán entregadas a través de una guía de remisión. Lugar de entrega: mesa de partes de la RSVM, sito Av. Giraldez N° 886 Huancayo, en el horario de 08:00 a 17:30 horas, el mismo día programado en el calendario de la presentación de ofertas electrónicas según cronograma del SEACE.
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

⁴ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para calcular este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00381-263576

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/digital_gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto que se garantiza la funcionalidad en el SEACE de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al correo electrónico consignado en el ANEXO N° 01. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el Artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística 4to de la Red Salud Valle del Mantaro sito Av. Giraldez N° 886 distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín en horario de oficina, de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 05:00 pm.

2.6. ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

 CAROL A. MORELA HUAMAN ALVAREZ Presidente del Comité de Selección	 HERNAN WILSON HERRERAS YAULI Primer Miembro del Comité de Selección	 KETTY A. CACHO HUACAN Segundo Miembro del Comité de Selección
---	---	---

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN GENERAL DE LA RSVM.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red Salud Valle Del Mantaro sito Av. Giraldez N° 886 distrito y provincia de Huancayo departamento de Junín en horario de oficina, de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 05:00 pm.

 CAROL A. MORELA HUAMAN ALVAREZ Presidente del Comité de Selección	 HERNAN WILSON HERRERAS YAULI Primer Miembro del Comité de Selección	 KETTY A. CACHO HUACAN Segundo Miembro del Comité de Selección
---	---	---

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. ORGANO O UNIDAD ORGANICA

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquirir Uniforme Institucional para el personal de la Red de Salud Valle del Mantaro, confeccionados de acuerdo a las medidas obtenidas de manera individual con la finalidad de promover el bienestar del personal.

El uso del Uniforme Institucional otorga a los trabajadores de la Red de Salud Valle del Mantaro, una identidad única y distinta acorde con la institución que representa.

3. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de Uniforme Institucional para el personal que trabaja en la Sede Administrativa de la Red de Salud Valle del Mantaro.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

PAQUETE	ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS: - SACO - PANTALON - BLUSA	UNIDAD	83
	2	UNIFORME INSTITUCIONAL PARA CABALLEROS: - SACO - PANTALON - CAMISA - CORBATA	UNIDAD	70

5. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Requisitos del Proveedor

- Según se establece en los requisitos de calificación.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén General de la Red de Salud Valle del Mantaro sito en Av. Gálvez N° 1102 distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, en el horario de 08:00 horas a 17:00 horas.


 CAROLA FIDELIA HUAMAN ALVAREZ
 Presidente del Comité de Selección


 HERMAN NELSON HERBERAS YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección


 KELLY A. CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 35° "Sistemas de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente procedimiento de selección será convocado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

8. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes tendrán una garantía mínima de doce (12) meses desde la conformidad de recepción en el Almacén General de la Red de Salud Valle del Mantaro.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

10. DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

Documentos: al momento de la entrega de los bienes en el Almacén General de la RSVM:

- Dos (02) copias de la Orden de Compra.
- Original y dos (02) copias de la Factura (deberá reflejar lo que indica la Orden de Compra).
- Original y dos (02) copias de la Guía de Remisión (deberá reflejar lo que indica la Orden de Compra).
- Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Certificado de Garantía de calidad productos contra cualquier defecto de fabricación o deficiencia de los materiales por un periodo mayor o igual a doce (12) meses.

Condiciones:

a) Es condición general:

Para la entrega de los bienes, que estos sean los adjudicados, que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta técnica del postor.

b) Conformidad:

La recepción será realizada por el(la) responsable del Area Usuaría (Oficina de Recursos Humanos de la RSVM, con firma y fecha de recepción) y visado por el responsable de Almacén General de la Red de Salud Valle del Mantaro de manera inmediata. La conformidad será otorgada por el(la) responsable del Area Usuaría (Oficina de Recursos Humanos) y el responsable del Almacén General de la RSVM.

c) Horario de entrega:

El horario de atención en el Almacén General de la Red de Salud Valle del Mantaro será de 8.00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

d) Responsables de la Recepción:

Responsable de Almacén General de la Red de Salud Valle del Mantaro.


 CAROLA FIDELIA HUAMAN ALVAREZ
 Presidente del Comité de Selección


 HERMAN NELSON HERBERAS YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección


 KELLY A. CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección

e) Plazo para el pago:

El pago se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor de 15 días calendarios, luego de haber recibido la conformidad del área usuaria.

11. REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO:

Para la reposición por defectos de fabricación, la empresa a los seis (06) días de la entrega, previa coordinación con la Unidad de Logística, recogerá dentro de 02 días las prendas que presentan observaciones por parte del personal para los arreglos correspondientes, entregando una constancia al trabajador y una copia para la Unidad de Logística.

Las prendas de los uniformes serán devueltas a los 07 días posteriores al personal, para lo cual coordinara con la Unidad de Logística.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo de validez de oferta (según establece su oferta)

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CAROLA FLORETA ROMÁN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON FERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL 2023 DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

I. OBJETIVO

Adquisición de Uniforme Institucional para el personal que trabaja en la Sede Administrativa de la Red de Salud Valle del Mantaro.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere adquirir Uniforme Institucional para el personal de la Red de Salud Valle del Mantaro, confeccionados de acuerdo a las medidas obtenidas de manera individual con la finalidad de promover el bienestar del personal.

El uso del Uniforme Institucional otorga a los trabajadores de la Red de Salud Valle del Mantaro, una identidad única y distinta acorde con la institución que representa.

III. PLAZO DE ENTREGA.

No deberá ser mayor a 30 días calendarios. Los plazos son contados a partir del día siguiente de suscribir el contrato y/o notificación de la orden de compra; el mismo que incluirá el tiempo para la toma de medidas (obtenidas de manera individual) y por lo menos una prueba antes de la entrega, las cuales deberán realizarse en las instalaciones de la Red de Salud Valle del Mantaro y en coordinación con la Unidad de Logística.

IV. TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA

La Unidad de Logística entregara al contratista ganador el listado completo con los nombres del personal que se tomara las medidas, el día de la suscripción del contrato. La toma de medidas se iniciará al día siguiente de suscrito el contrato y será en un ambiente adecuado por la Entidad para tal fin, dentro del plazo establecido para que tome las medidas del uniforme al personal, de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm (teniendo en cuenta que el personal viene de diferentes áreas y diferentes turnos laborales) a fin de garantizar además el 100% de asistencia del personal.

El procedimiento para la toma de medidas y de pruebas será el siguiente:

- Se darán los 05 días de toma de medidas continuos para lo cual la empresa deberá contar con el personal necesario:
 - Para damas será mínimamente uno (01) costurera.
 - Para varones será mínimamente uno (01) sastre.
 - Además de mínimamente de 02 espejos.
- Si dentro del plazo programado para la toma de medidas hubiera personal que no ha cumplido con asistir, el contratista queda autorizado a confeccionar dichas prendas de acuerdo a las medidas de la Base de Datos de Toma de Medidas con que cuenta la Entidad y en el último de los casos, si dicho trabajador no cuenta con las medidas en la base de datos se realizará en talla "L".
- Dentro de los dos (02) días siguientes a la culminación de la toma de medidas la empresa remitirá a la Unidad de Logística, la relación del personal que se ha tomado las medidas y del personal que no se presentó.
- Quince (15) días antes de la entrega de uniformes, previa coordinación con la Unidad de Logística, la empresa realizara durante 03 días hábiles las pruebas de uniformes al personal que se tomó las medidas.



CAROLA FLORETA ROMÁN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON FERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

V. CONTROL DE CALIDAD

Todas las prendas estarán sujetas a control de calidad al momento de su recepción de la siguiente manera:

- Los postores ganadores entregaran adicionalmente una Declaración Jurada de sus proveedores que certifiquen que los insumos utilizados corresponden a los solicitados en las bases.
- El contratista deberá entregar la cantidad total del número de prendas ofertado por ítem en la fecha según la suscripción del contrato. No se aceptarán entregas parciales.
- Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Por cada ítem se seleccionará dos prendas al azar para contrastar que las características técnicas coincidan con las especificaciones técnicas y la muestra presentada. Dichas prendas serán sustituidas por el contratista.
- El postor ganador deberá adquirir la Tela del Uniforme Institucional según el código definido en las especificaciones técnicas de los materiales.



VI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La empresa al momento de ingresar los bienes cumplirá con entregar el 100% de los uniformes. Para la atención de ajustes se realizará el siguiente procedimiento:

- La empresa a los seis (06) días de la entrega, previa coordinación con la Unidad de Logística, recogerá dentro de 02 días las prendas que presentan observaciones por parte del personal para los arreglos correspondientes, entregando una constancia al trabajador y una copia para la Unidad de Logística.
- Las prendas de los uniformes serán devueltas a los 07 días posteriores al personal, para lo cual coordinara con la Unidad de Logística.

La conformidad de recepción será dada mediante el "Acta de Conformidad de Recepción" que será suscrita por la Unidad de Personal, el Responsable de Almacén de la Red de Salud Valle del Mantaro.

VII. OTRAS CONDICIONES

El contratista es el único responsable ante la Red de Salud Valle del Mantaro por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En tal sentido, el contratista es responsable no solo por la calidad de la confección de los uniformes adjudicados, sino también por la calidad de la tela y demás materiales utilizados; debiendo cubrir durante el periodo indicado cualquier deficiencia en la confección de cada una de las prendas que conforman el uniforme institucional adjudicado, así como cualquier defecto de fabricación de los materiales utilizados.

VIII. ITEMS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Uniforme Institucional para Damas	83
02	Uniforme Institucional para Caballeros	70
03	Blusas	83
04	Camisas	70
05	Corbatas	70



CAROLÁ MORENO HUAMANALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNÁN HERRERA HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERI HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

IX. CONFECCION Y ACABADOS DE LOS UNIFORMES

La confección y acabados de cada una de las prendas que componen los uniformes deberán ser de primera, debiendo utilizarse materiales e insumos de reconocida calidad.

Además, deberá considerarse lo siguiente:

- Cortado de las prendas al hilo
- Costuras íntegramente remalladas
- Bastas invisibles
- Cierres de color acorde al tono de la tela y de diente dorado
- Hilos de color acorde al tono de la tela
- Etiquetas de recomendación para el mantenimiento de las prendas
- Los uniformes deberán presentarse en porta terno con cierre, colgador de plástico, etiqueta de garantía de la tela, marca del confeccionista e instrucciones de lavado.
- Las etiquetas de marca del confeccionista, marca de tela, talla.
- La prenda cuente con suficiente tela en las costuras para realizar las modificaciones de ajuste.



X. PENALIDADES

Penalizaciones por retraso

La penalidad por la demora en la entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. COMPOSICION DE LOS UNIFORMES

01: UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS

- 01 Saco manga larga
- 01 Pantalón
- 01 Blusa

02: UNIFORME INSTITUCIONAL PARA CABALLEROS

- 01 Saco manga larga
- 01 Pantalón
- 01 Camisa
- 01 Corbata

XII. CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION

ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS

SACO

Cuello y solapa: con puntaje a 0.7 cm (7ppp doble hilo) al tono de la tela principal.

Delantero: con corte inglés que nace en hombro y termina en el ruedo y corte de costadillo que nace en la sisa y termina en el costado según diseño.

Botones: 3 botones al tono N° 44L, en el delantero, más un botón de repuesto en el interior.

Largo de saco: 0.80 cm como máximo.

Ojales: de tela

Vuelta: de una sola pieza



CAROLÁ MORENO HUAMANALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNÁN HERRERA HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERI HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME INSTITUCIONAL PARA CABALLERO

SACO

MODELO

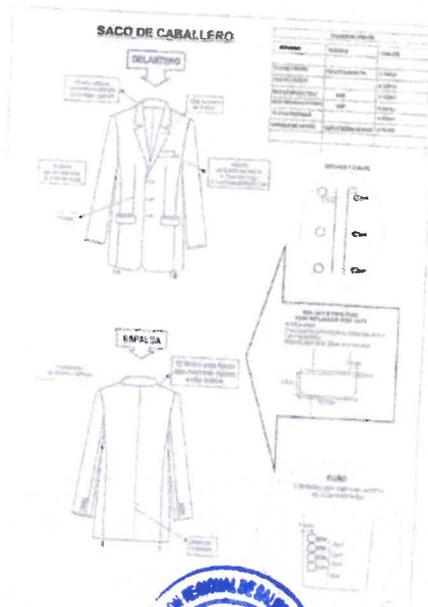
Saco clásico
 Cuello y solapa con respunte hilván al tono
 En la parte inferior espalda tiene una abertura montada.

DELANTERO

Tiene 1 bolsillo tipo ojal con tapa en parte inferior de ambos delanteros
 En la parte superior del delantero izquierdo tiene un bolsillo cartera.
 En la solapa izquierda tiene un ojal bordado.

INTERIOR

En la parte inferior izquierda lleva 1 bolsillo superior de 13 cm de abertura, 1 porta lapicero de 3 cm de abertura y 1 cigarrera de 10 cm de abertura en la parte inferior.
 En la parte interior derecha tiene 1 bolsillo superior de 13 cm de abertura.
 Los vivos de bolsillos serán de la tela principal, el saco será forrado en su totalidad, llevará adhesiva de la mejor calidad.
 Los ojales serán bordados a tono de la tela.



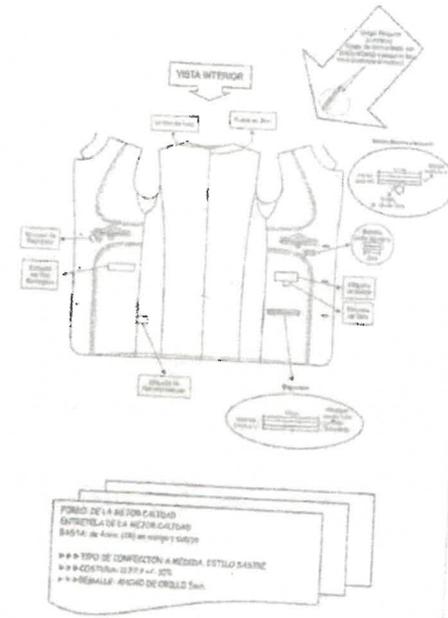
CAROL FLORES HUAMAN ALVAREZ
 Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON MERRIBAS YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección



PANTALON DE CABALLERO

DELANTERO:

Dos pliegues en cada lado, bolsillos delanteros inclinados c/ vivo en el borde y secreta interior de 8 cm de abertura x 10 cm de profundidad.

ESPALDA:

Pinzas posteriores, bolsillo ojal de 13.5 cms de largo, la bolsa tendrá una profundidad de 16 cms, presillas de la misma tela y un botón.

CIERRE:

Cierre de metal
 El pantalón se cierra con gancho metálico en pretina reforzado con botón interior.

PRETINA:

De 4 cm. De ancho, lleva 7 presillas, pretina preparada para interior con refuerzo de cinta antideslizante.
 Las bolsas de bolsillo serán de popelina al tono y con sesgo en su contorno.



CAROL FLORES HUAMAN ALVAREZ
 Presidente del Comité de Selección

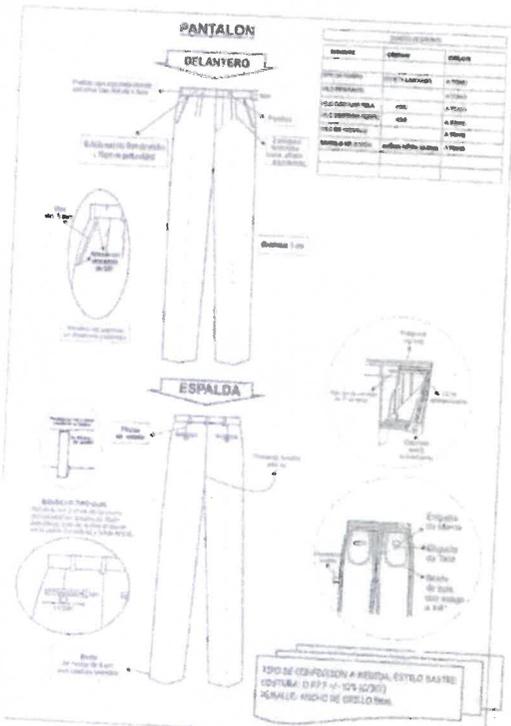


HERNAN NELSON MERRIBAS YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección

Las costuras costados y entrepierna de la prenda serán remalladas al tono de la tela. Lleva refuerzo en la unión del fundillo delantero con la espalda.
El fundillo espalda va con ribete de popelina a tono.



TIPO DE TEJIDO : CASIMIR
ARTICULO : 121379-190
DESCRIPCION : casimir diseño con filatería en fondo color negro
COMPOSICION : 100% LANA.
ANCHO ENTRE ORILLOS : 148 CMS MINIMO
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776) : 420 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776) : 274 ± 5%



CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETLEY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ARMADURA : DISEÑO
TITULO DE HILADO (ASTM – 1059):
Urdimbre : Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama : Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)
Urdimbre : 28.4 ± 2
Trama : 27.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)
Urdimbre : -1.5% Máximo
Trama : -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR :
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises : 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8) : 4.0 Mínimo
AL FORTE HUMEDO (AATCC-8) : 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo
ACABADO : BATANADO Y DECATIZADO

DEL CONTROL DE CALIDAD.

Los uniformes están sujetos a control de calidad al momento de su recepción por parte del personal técnico designado para tal fin, de la siguiente manera:

- El postor ganador entregará adicionalmente una declaración jurada de sus proveedores que certifiquen que los insumos utilizados corresponden a los solicitados en las bases.
- Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- No se aceptará entregas parciales, los uniformes deberán ser entregados en su totalidad.
- Si algunas prendas son observadas posteriores a la conformidad de los bienes, la empresa deberá presentar una declaración jurada en el que se comprometa a cambiarlas o subsanar las observaciones en un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de notificado.
- La conformidad de recepción será dada mediante el "Acta de Conformidad de Recepción" que será suscrita por el representante del área usuaria (Unidad de Recursos Humanos) en coordinación con la Unidad de Logística y Almacén.

GARANTIA

- Certificado de Garantía de calidad de la tela casimir.
- El proveedor garantizará sus productos, contra cualquier defecto de fabricación o deficiencia de los materiales por un periodo (más de doce (12) meses). En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo adicional para la Red de Salud Valle del Mantaro.

REQUISITOS DE LOS POSTORES

- No tener impedimento para ser postor.
- Registro Nacional de proveedores RNP (rubro de bienes) vigente y habilitado
- Contar con Registro Único de contribuyente RUC Condición de activo y habido



CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETLEY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

- Contar con experiencia en confección de uniformes y/o ternos, la misma que se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de iguales o similares al objeto de la convocatoria. (venta de Uniformes y/o ternos)
- Los postores deberán contar con equipo de trabajo (con experiencia en confección uniformes y/o ternos) respectivo y necesario para cumplir oportunamente con la entrega.

DE LAS MUESTRAS

- El postor deberá presentar obligatoriamente una muestra de tela principal de los ternos con medidas mínimas de 20 cm x 20 cm, con sus respectivas especificaciones técnicas, (la muestra deberá cumplir estrictamente con todas las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad establecido en el Capítulo III de la sección específica de las bases).
- Lugar de entrega de la muestra: mesa de partes de la Red de Salud Valle del Mantaro, cito en la Av. Giráldez N° 866 Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.
- Fecha: mismo día programado en el calendario de la presentación de ofertas electrónicas, establecido según cronograma en el SEACE.
- Hora: de 08:30 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:00 pm.

Aspectos a verificar:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Metodología:

- La verificación se efectuará organolépticamente a través de los sentidos, este análisis consiste en verificar las características básicas (color, textura, rigidez) y evaluar su calidad en función a las especificaciones técnicas. La evaluación estará a cargo de los miembros del comité de selección.
- Las muestras deberán estar rotuladas con el nombre del postor, haciendo referencia al número del procedimiento de selección al que postula, y serán entregadas a través de un sobre y su guía de remisión (esta etapa solo constituye recepción más no evaluación o aceptación de la muestra), las muestras serán entregadas como parte integrante de la oferta. Las muestras de los postores que no resulten ganadores les serán devueltas (previa solicitud) después del consentimiento de la buena pro, (cinco (05) días hábiles posteriores). La institución no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exige de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido el plazo referido.



Muestrista: FLAVIO VALENZUELA

INSUMOS	CÓDIGO	COLOR	USO
TELA PRINCIPAL		---	45%ALGODON/35% POLIESTER
---	---	---	---
HILO PESPUINTE EXTERNO	---	TONO DE LA TELA PRINCIPAL	EXTERNO
HILO DE COSTURA	---	TONO DE LA TELA PRINCIPAL	INTERNO
MODELO DE BOTÓN	---	TONO DE LA TELA PRINCIPAL	EXTERNO
---	---	---	---
ENTRETELA		CUELLO,PIE DE CUELLO,PUÑO	
ENTRETELA		REFUERZO DE CUELLO	
ENTRETELA		TACHÓN	



CAROLA FIORI
 Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERBERAS YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección



KETTI CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección

CÓDIGO POSTURA	P.P.P	ALTERNATIVA DE MAQUINA
301	14	RECTA
401	14	CERRADOR A

DELANTERO

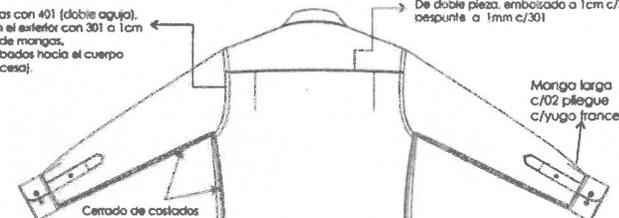
Embozar hombros con 301 a 1cm del borde y pespuntar hacia el coneso (unión de hombros) con 1mm de pespunta.



Basta con 301 a 5mm de altura.

Pegar mangos con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangos, costuras fimbriadas hacia el cuerpo (costura francesa).

De doble pieza, embozada a 1cm c/301 pespunte a 1mm c/301



Manga larga c/02 pliegue c/yugo frances

Cerrado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación

VISTA EXTERIOR



Cerrado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación

ESPALDA CANESÚ

y 5mm de separación



CAROLA FIORI HUAMAN ALVAREZ
 Presidente del Comité de Selección



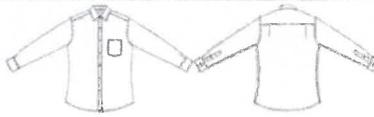
HERNAN NELSON HERBERAS YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección



KETTI CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección

FLAVIO VALENZUELA

HOJA DE CONFECCIÓN
 GENERO: CABALLEROS descripción



HOJA DE CONFECCIÓN
 cuello y puños

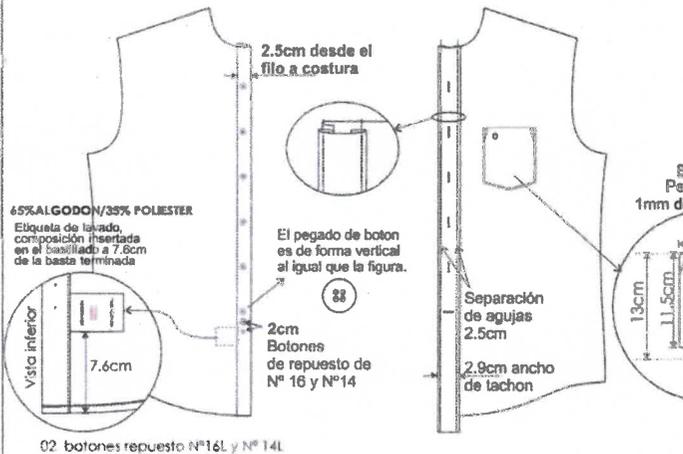
DELANTEROS

Delantero derecho:

Pechera Basillado 2.5cm desde el
 filo a costura, 1mm de pestaña(Interno),
 06 botones N° 16L

Delantero izquierdo (pespunte extremos 2.5mm)

Pegar tachón(con fusionable) con 401 doble aguja
 de 2.5cm de separación, c/cadeneta al interior
 06 ojales(05 verticales y el ultimo horizontal)



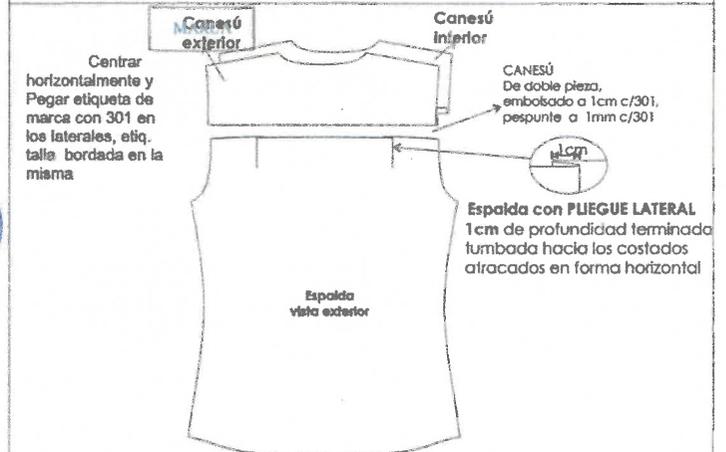
65%ALGODON/35% POLIESTER
 Etiqueta de lavado
 composición insertada
 en el basillado a 7.6cm
 de la basta terminada

Visita interior

02 botones repuesto N°16L y N° 14L



ESPALDA



CANESU INFERIOR



etiqueta de marca

FLAVIO VALENZUELA

HOJA DE CONFECCIÓN
 GENERO: CABALLEROS descripción



CAROLA FIORELLA HERNAN ALVAREZ
 Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección



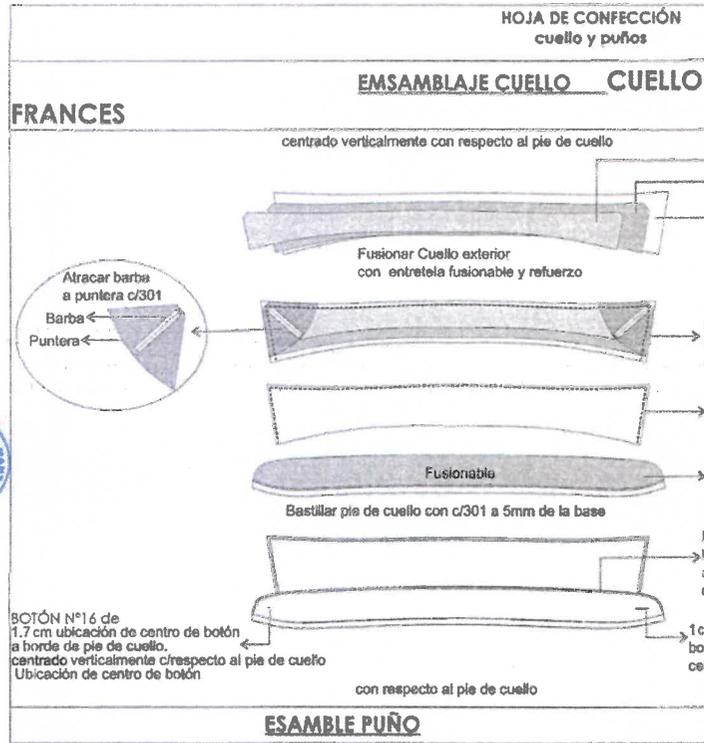
CAROLA FIORELLA HERNAN ALVAREZ
 Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA YAULI
 Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
 Segundo Miembro del Comité de Selección



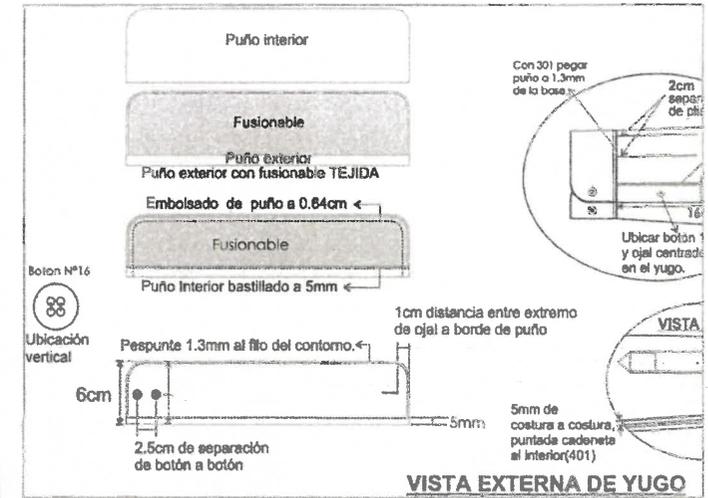
CAROLA YOFRA PEREZ ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERNANDEZ YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO TAMAYAN
Segundo Miembro del Comité de Selección



BLUSA CAMISERA:

Modelo: Cuello camisero, corte princesa en delantero y espalda, con botonadura delantera y manga larga con puño

CUELLO:

Tipo camisero, tiene dos partes:

Superior: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida fusionable. En los extremos, es embolsado con costura recta a 6mm y pespuntado a 1.8mm con costura recta.

El pie de cuello tiene ojal bordado y cosido en otro extremo 01 botón Pegar a cuerpo con costura recta. El cuello debe ser simétrico.

DELANTERO IZQUIERDO:

Pechera bastillada de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva

Delantero con dos piezas (pieza delantero y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta

Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad.

Botones.- Llevará 06 botones 16 líneas ubicadas simétricamente uno debajo del otro, más un botón de repuesto.

DELANTERO DERECHO:

Pechera bastillada de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva



CAROLA YOFRA PEREZ ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERNANDEZ YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO TAMAYAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

Delantero con dos piezas (pieza delantero y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta

Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad.

Ojales.- Lleva 6 ojales bordados de 1.8cm de largo Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

ESPALDA:

3 piezas (02 laterales y 01 central), Corte princesa de entalle que empieza desde la sisa y termina hacia la basta unidos remalle y puntada de seguridad.

HOMBROS:

Unir con costura 401 y orillar con c/504.

COSTADOS:

Orillado a 5mm y cerrar con c/401 con costura abierta con ensanche de 2 cm cada lado.

MANGA:

Manga Larga. Lleva yugo corrido de 0.7cm

Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504.

PUÑOS:

Fusionados. De 01 pieza de 8cm de alto. Bastillar a 0.8cm Armar a 0.8cm a los extremos y respuntar a 1.6mm con costura recta todo el contorno.

Lleva 02 ojales y 02 botones de 16 líneas.

Pegar a manga formando 02 pliegues de 1.3cm de profundidad.

BASTA:

Bastillado de 1cm con costura 301, acabado respunte en el ruedo.

COSTURAS: todas las costuras de ensanches están incluido remalle.

TIPO DE PUNTADA P.P.cm

COSTURA RECTA - 301 5

REMALLE SIMPLE - 504

COSTURA CADENETA - 401

AVIOS:

ENTRETELA TEJIDA TRICOT FUSIONABLE.- pechera.

ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Cuello, pie de cuello y puño.

BOTONES.-

12 botones de 16 líneas calidad de 100%poliéster al tono de la tela, incluido repuesto.

HILOS.-

Hilo de costura 100% poliéster. **ETIQUETAS.-**

Etiqueta de Marca de confeccionista.

Etiqueta de Talla

Etiqueta de instrucción de lavado.



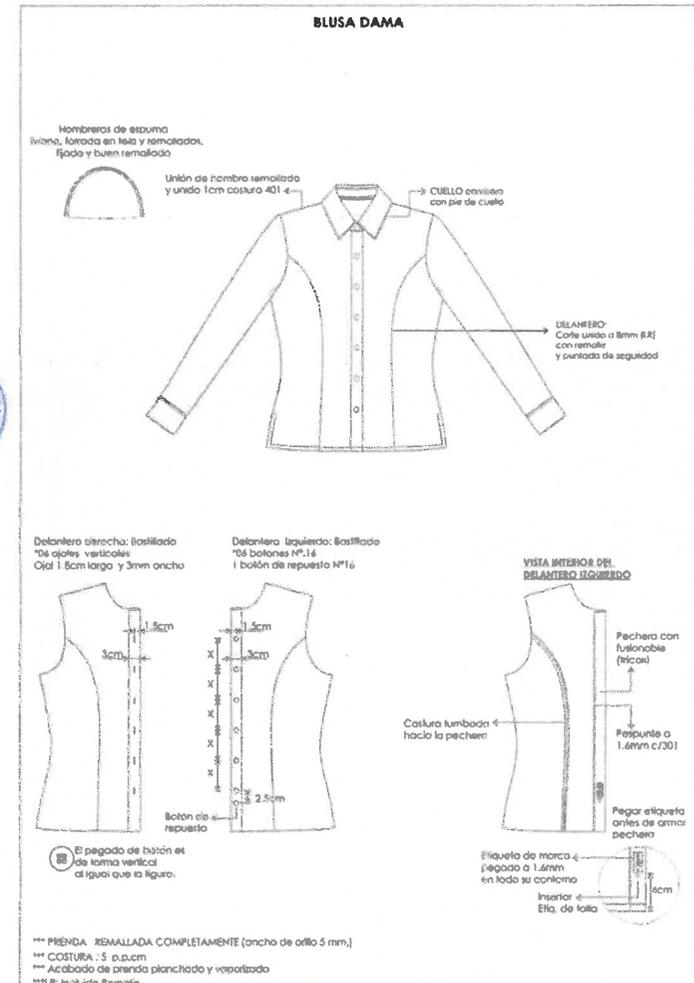
CAROLA FIONEL BORDABIAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERBERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección



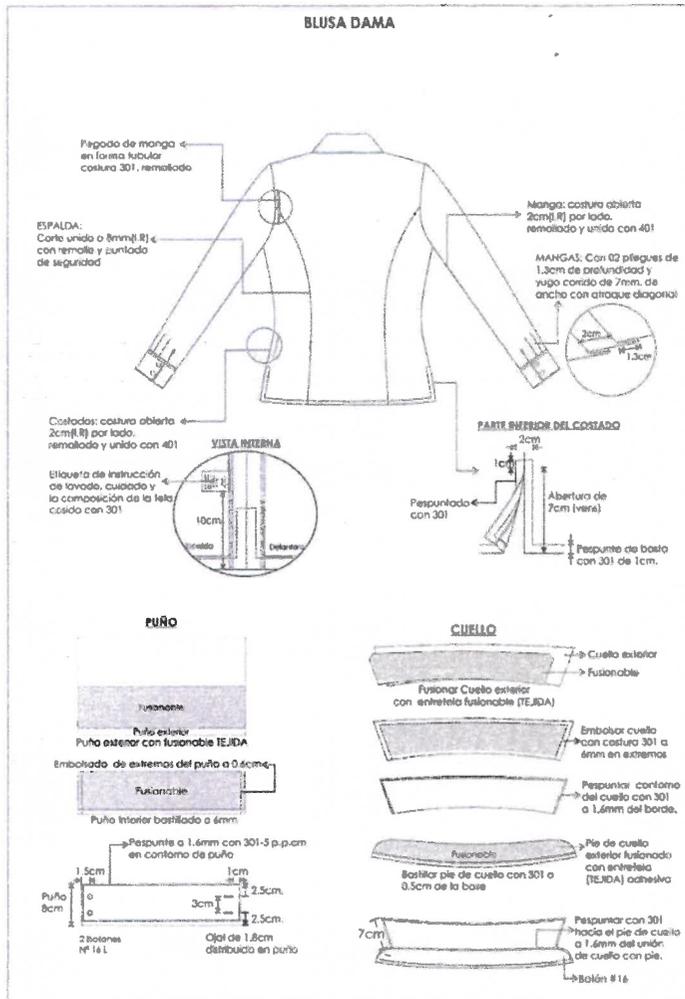
CAROLA FIONEL BORDABIAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERBERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección



CAROLA FLORES MESTAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE LA CORBATA

Modelo: Clásico y estándar según diseño adjunto.

Color: A elegir.

Tela: Polyester tejida.

Composición: 100% polyester (urdinbre y trama)

Dimensiones:

Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt.

Ancho mayor: 8cm cm

Ancho menor: 3.5cm a 4cm.

Hilo de costura: polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.

Confección: A medida, con 2 vistas. En la pista posterior.

Alma de entretela: Color blanco o natural

Forro interno: 100%poliester, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.

Acabado: Planchada termo fijado de la tela y vaporizada.

Presilla: Atracada de encaje.

Etiquetas ubicadas en la vista Posterior: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.

Presentación: En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección.

La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, etc.



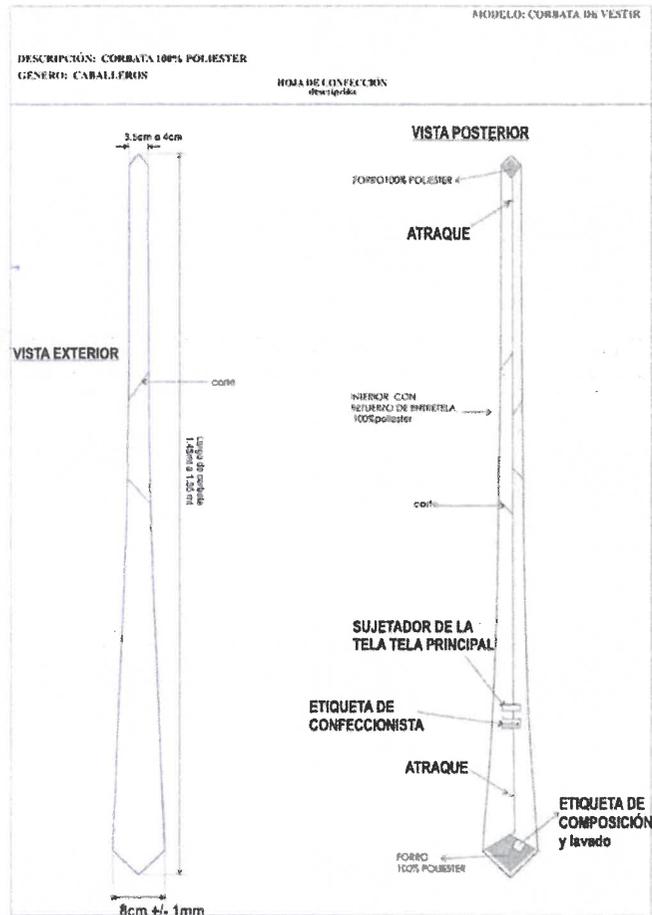
CAROLA FLORES MESTAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección



CAROLA FLORES ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KEITY CAVERO RAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA Y/O CONFECCION DE TERNOS PARA DAMAS Y CABALLEROS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



CAROLA FLORES ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KEITY CAVERO RAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0069-2012-GE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sic] utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA VAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. OLVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>P_i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p>Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 22 hasta 25 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 10 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA VAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. OLVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.


ANPOLA MORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección


HERNAN NELSON HERRERAS ZAULI
Primer Miembro del Comité de Selección


KETTLYA CADRU HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:


CAROLA MORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección


HERNAN NELSON HERRERAS ZAULI
Primer Miembro del Comité de Selección


KETTLYA CADRU HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. GARCIA GRAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. GARCIA GRAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CAROLA FIORI HUALIMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



CAROLA FIORI HUALIMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje si no cuando las controversias deriven de procedimientos de selección y el valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



CAROLA FERRER ALVARIZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba el acuse de recepción.



CAROLA FERRER ALVARIZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gov.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consultando a las empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de dueño o dueña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



CAROLA FIGUEROA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección

HERNÁN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección

KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



CAROLA FIGUEROA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección

HERNÁN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección

KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NOLSON HERBERG TAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



CAROLA FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NOLSON HERBERG TAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CAROLA FLORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNÁN MELÉN HERRERA YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



CAROLA FLORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNÁN MELÉN HERRERA YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA PAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. PAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



CAROLA FIORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNAN NELSON HERRERA PAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. PAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.


CAROL FLORELA HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección


HERNAN WILSON NEBRERAS YARDI
Primer Miembro del Comité de Selección


KETTA ALVARO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o caso que el postor es su sucesor, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucesora constituyen la misma persona jurídica, la sucesora puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2017/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escidente, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CAROLINA MORELA HUAMANALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNÁN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



NETY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CAROLINA MORELA HUAMANALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNÁN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



NETY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



CAROLA FLORELA DUDAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNANDEZ HERNANDEZ HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



CAROLA FLORELA DUDAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección



HERNANDEZ HERNANDEZ HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección



KETTY A. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 12

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado en la admisión de la oferta)

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES / INSUMOS / ITEMS OFERTADOS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, conociendo todas las condiciones existentes, el suscrito adjunta el Sustento de Cumplimiento de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)					
DENOMINACIÓN DEL BIEN / INSUMO / ITEM					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR					
AÑO DE FABRICACIÓN					
ORIGEN/PAIS DE FABRICACION					
MARCA					
LOTE / MODELO (SEGÚN CORRESPONDA)					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:					
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	BIEN OFERTADO CUMPLE CON REQUERIMIENTO TECNICO		COMENTARIO (DE CORRESPONDER)	UBICACIÓN DE DOCUMENTO DE SUSTENTO DE (N° FOLIO)
		SI	NO		
A					
A01					
A02					
...					
B					
B01					
B02					
...					

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Huancayo,de..... del 20.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

NOTA: Deberá presentarse un anexo por cada bien, insumo o grupo con las características en la forma y detalles especificados.

CAROL FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección

HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección

KETTY K. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 13

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-RSVM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe identificado con DNI N° Representante legal de Con RUC N° DECLARO BAJO JURAMENTO, que de resultar ganador de la buena pro, mi representada garantiza el canje de los bienes ofertados en caso que los mismos presenten problemas o defectos sin causa atribuible a la Unidad Ejecutora.
El canje se efectuará en un plazo no mayor de SIETE (07) días calendarios a partir de su notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CAROL FLORES HUAMAN ALVAREZ
Presidente del Comité de Selección

HERNAN NELSON HERRERAS YAULI
Primer Miembro del Comité de Selección

KETTY K. CAVERO HUAMAN
Segundo Miembro del Comité de Selección